

En SANTIAGO de Chile se celebra el presente contrato por medios electrónicos entre la empresa Achilles Chile, en adelante Achilles, filial de Achilles Group, en adelante "*la empresa*" y el proveedor o contratista, según los términos y condiciones que pasan a expresarse:

I.- Condiciones Generales

1. El contrato tiene como objeto el servicio REGIC, que se define como un sistema conjunto de registro y clasificación de proveedores y contratistas (bienes y servicios) disponibles para los usuarios autorizados por las empresas mandantes. El proveedor y/o contratista podrá participar en el Registro de Proveedores y Contratistas REGIC, en adelante "*Registro*", administrada por Achilles, en representación de las empresas mandantes. El propósito del *Registro* es poner a disposición de las empresas mandantes una base de datos de proveedores y contratistas registrados de acuerdo a criterios objetivos previamente determinados a sólo arbitrio por *la empresa*. El *Registro* constituye la primera fase del sistema de clasificación propio de las empresas mandantes, pudiendo establecer cada una de ellas procedimientos específicos de incorporación. Además pueden establecer fases y criterios adicionales de clasificación en sectores de actividad específicos.
2. El contrato se perfecciona por medios electrónicos y se rige por las cláusulas que se expresan y en subsidio por la Ley n° 19496, de Protección al Consumidor y por el Código de Comercio.

II.- Aceptación del contrato

1. El proveedor y/o contratista deberá aceptar los términos y condiciones del contrato en forma pura y simple. El momento en que el proveedor y/o contratista acepta se entiende que corresponde a aquel en que paga la cuota anual para su incorporación al sistema y/o toma la opción "aceptar" dentro de la página web, entendiéndose válidos ambos actos. Una vez enterado el pago recibirá de parte de *la empresa* las claves para que pueda entrar al Registro sistema REGIC y una confirmación escrita del hecho de haberse celebrado el contrato, que contendrá una copia clara, íntegra y legible de éste.
 - a. El proceso de inscripción termina cuando Achilles le comunica el resultado a la empresa postulante, en caso de que no sea posible concluir con el proceso de registro por causas atribuibles al proveedor y/o contratista no se reembolsará la cantidad pagada por no ser el rechazo de la inscripción imputable a Achilles.

III.- Obligaciones de las partes

- A) Achilles Chile está obligada a:
1. Poner a disposición de las Empresas Mandantes la información facilitada por el proveedor y/o contratista en el cuestionario específico, mediante la introducción de dicha información en el Registro.
 2. Notificar al proveedor, de su registro y de la carga de su información de las modificaciones que deban realizarse para proceder al registro, de la documentación recibida y de las circunstancias del proveedor.

3. Actualizar el contenido del Registro a disposición de las Empresas Mandantes permanentemente, de acuerdo a la información aportada por los proveedores y contratistas.
4. Conservar una relación de los proveedores y contratistas registrados, especificando las categorías para las cuales es válido el registro, y conservar en un expediente toda la documentación solicitada, relativa al registro de un proveedor y/o contratista por un período de dos años, tanto en físico como digital. A partir del tercer año de registro esta documentación se mantendrá solo en formato digital.
5. Garantizar la confidencialidad de los datos facilitados por el proveedor y/o contratista, que únicamente podrán ser accesibles para las Empresas Mandantes.

B) El proveedor y/o contratista está obligado a:

1. Responder el cuestionario en forma precisa y completa, de modo de que éste refleje la situación actual y general de la empresa y de los productos y servicios específicos ofrecidos.
2. Remitir la documentación en un plazo máximo de 60 días corridos desde la notificación de inicio del proceso, aplicado para procesos de inscripción y renovación anual del registro. El incumplimiento de esta obligación será causal inmediata de baja del proveedor del sistema, entendiéndolo como desistido del proceso, sin derecho alguno para éste, ni devolución de la tarifa pagada.
3. Efectuar el proceso de actualización parcial de información comunicando a la Empresa los cambios que se produzcan en relación con los datos del cuestionario (datos generales, legales, financieros, técnicos, mandatos y declaraciones), aportando la información que acredite las nuevas circunstancias que concurren en la empresa, dentro de un plazo de 30 días, contado desde que las modificaciones se han producido. El incumplimiento de esta obligación hará recaer en el proveedor y/o contratista todas las responsabilidades legales que puedan generarse con las empresas mandantes por esta causa, sin perjuicio de que autoriza a Achilles para resolver el contrato con el proveedor y/o contratista sin devolución de la tarifa pagada.
4. Validar la información de su empresa una vez que se le comunique la carga de ésta en el sistema, en un plazo máximo de 5 días hábiles. El incumplimiento de esta obligación hace al proveedor y/o contratista plenamente responsable de todos los eventuales daños que se provoquen, sin perjuicio de que autoriza a Achilles para resolver el contrato con el proveedor y/o contratista sin devolución de la tarifa pagada.
5. Entregar información FIDEDIGNA y con respaldos suficientes para acreditar la experiencia en la(s) especialidad(es) en las cual(es) se inscriba.
6. Recibir y aceptar en su dirección de correo electrónico señalada a Achilles, los distintos mails de comunicación entre la empresa y el proveedor, tales como: recordatorios de plazos de proceso, encuestas de calidad, noticias, correos informativos de variables comerciales, aviso de pago y renovación, campañas de actualización de datos y otros que en el futuro puede enviar la empresa. En caso de no querer recibir información a su dirección de correo electrónico, deberá enviar un correo al ejecutivo correspondiente, asumiendo plenamente la responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se produzca por este hecho.

IV.-Tarifa de inscripción

Tanto los proveedores y contratistas como las Empresas Mandantes, contribuyen a cubrir los costos administrativos y de operación del Registro. Por ello para registrarse, el proveedor y/o contratista deberá abonar la tarifa anual establecida. Además, todos los gastos en que incurra la postulante son de su exclusivo cargo y cualquiera sea el resultado.

Achilles Chile puede entregar a los proveedores y/o contratistas que se encuentren registrados algún tipo de servicio adicional, entendiéndose éste como un beneficio, que no está incluido en la tarifa, sino que responde al objetivo de *la empresa* de ser un aporte para la comunidad de proveedores que sustenta. Del mismo modo, la entrega de estos servicios adicionales no constituyen ni podrán llegar a convertirse en una obligación de Achilles Chile para con los proveedores teniendo siempre el carácter de potestativo de *la empresa*. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa, podrá poner a disposición de proveedores y contratistas algún servicio adicional que implique un costo para el proveedor y/o contratistas, en cuyo caso deberán ser cancelados por éstos.

V.-Derecho de Retracto

En relación al derecho de retracto establecido en la Ley N° 19.469, artículo 3 bis letra b) en relación al artículo 12 A del mismo cuerpo legal se establece que no existirá derecho a retracto por parte del proveedor al presente contrato, ya que Achilles Chile cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley para que así ocurra. Por lo anterior Achilles Chile no hará reembolsos de la tarifa pagada ni pago de indemnización por ningún concepto.

VI.-Auditorías

Las empresas mandantes podrán solicitar a Achilles el expediente relativo a cualquier proveedor y/o contratista que esté o haya estado inscrito o en trámite de inscripción en el Registro. Los registros acordados pueden ser revisados en cualquier momento a petición de los interesados o de oficio por Achilles en cuanto dejen de ser actuales las bases tomadas para establecerlos.

VII.-Responsabilidad

Se deja expresamente establecido que Achilles Chile, las empresas mandantes, sus empleados, directores, socios o accionistas y/o asesores de todas éstas, no responderán de manera alguna por errores o faltas en la transcripción de los datos de los proveedores y/o contratistas del Registro o por cualquier hecho de similar naturaleza, tales como faltas o intromisiones en el servicio. Sin perjuicio de lo anterior, si llegara a determinarse la responsabilidad de Achilles Chile por hechos referentes a este contrato, las partes determinan desde ya que dicha responsabilidad no podrá exceder del monto pagado a Achilles por el proveedor y/o contratista en cuestión.

Por la naturaleza del servicio prestado por Achilles Chile, ésta no garantiza que el proveedor y/o contratista sea contratado por una empresa participante, ni tampoco garantiza de ninguna manera el pago de ésta al proveedor y/o contratista.

Los Proveedores y/o Contratistas son responsables de la entrega a Achilles de información fidedigna y documentos de respaldo validos, es decir facturas no anuladas y en general documentos que sean oficiales.

VIII.- Ley y Jurisdicción

Este contrato está sometido a las leyes y Tribunales chilenos, cualquiera sea el domicilio y nacionalidad del proveedor.